



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de febrero de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 5 de Febrero de 2019, se recibió la solicitud número 2019/134 en la cual se requiere la siguiente información:

Tasa de embarazos de niñas y adolescente, año 2017, por municipio: . Concepción Batres, Jiquilisco, Jucuarán, Mercedes Umaña, Nueva Granada, Ozatlán, Santiago de María.

Tasa de embarazos de niñas y adolescente, año 2018, por municipio: Concepción Batres, Jiquilisco, Jucuarán, Mercedes Umaña, Nueva Granada, Ozatlán, Santiago de María

Inscripciones prenatales de niñas y adolescente, año 2018, por municipio: Concepción Batres, Jiquilisco, Jucuarán, Mercedes Umaña, Nueva Granada, Ozatlán, Santiago de María

Inscripciones prenatales de niñas y adolescente, año 2017, por municipio: Concepción Batres, Jiquilisco, Jucuarán, Mercedes Umaña, Nueva Granada, Ozatlán, Santiago de María

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Administración de Recursos Humanos, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma por contener información confidencial sera entregada personalmente a la ciudadana.

Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123